

En Sant Quirze del Vallés a seis de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro y siendo las veinte horas, se reunen en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Pres. Concejales D. ~~José Manuel Parra Campos~~, José Manuel Parra Campos, D. Jesus Liesa Liesa, D. Pere Folch Mingot, D. José Joaquín Canals Rodríguez, D. German de la Cruz Camarillas, D. Albino Calejo Perez, D. Eugenio Llorente Ortiz, D. Juan Prim Terrades, D. Miquel Talló Bararon, habiendo excusado su falta de asistencia D. Miguel Barragan Fernandez y no se ha excusado D. José Vicente Santafé Llopis y D. Antonio Tua Molinos, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria correspondiente al día de hoy y para la que han sido citados en forma y tiempo oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde titular D. Manuel Sabes i Xamani.

Actua de Secretario habilitado D^a Montserrat Vive illa.

Declarado abierto el acto, yo, el Secretario que suscribe, de orden de la Presidencia, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que se aprueba con la siguiente enmienda: Referente a la aprobación de Declarar desierto Concurso de Recogida de Basuras, el grupo de CiU, vota en contra por no dejarlo sobre la mesa para un estudio más detallado y no poderse convocarse de nuevo.

APROBACION PROVISIONAL PERI "CAN TUSET"..- A continuación se pasa a dar cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Obras y Urbanismo a saber:

"Expuesto al público el Plan de Reforma Interior "Can Tuset", durante el tiempo reglamentario, se presenta a la aprobación Provisional, con el informe favorable de la C^o de Obras y Urbanismo, en la cual se desestima la alegación presentada por D^a Carmen Membrado Calvet, por considerar que los aspectos señalados en tal alegación se encuentran recogidos en dicho proyecto, según informe técnico."

Llegado el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Talló, manifestando que su voto sera afirmativo, pero que en un futuro, todo lo que no contenga una documentación previa al principio para documentarse, votara siempre con una coletilla, porque aludo las responsabilidades que pudieran producirse.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente el PERI "CAN TUSET".

APROBACION ANTEPROYECTO MODIFICACION PLAN PARCIAL ^{PAUNY-LOBATERAS} ~~"CAN CASABLANCAS"~~ ^{"CAN CASABLANCAS"}.- A continuación se pasa a dar cuenta de la siguiente propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo a saber: "aprobado en fecha 27-2-84, el Anteproyecto de Modificación del Plan Parcial "Pallas-Llobateras" y despues de dar resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, denegando tal anteproyecto y como punto de las negociaciones mantenidas con el promotor y la C^o. Provincial de Urbanismo, se presenta este anteproyecto debidamente infor-

mado por la Comisión de Obras, en la que como elementos de mejora con respecto al anterior anteproyecto se contempla un aumento en la cesión de zonas verdes y una disminución en el nº de viviendas.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar el Anteproyecto sobre Modificación Plan ^Parcial "Pallas-Llobateras".

APROBACION MODIFICACION PLAN PARCIAL "CAN CASABLANCAS".- A continuación se pasa a dar cuenta de la propuesta debidamente informada de la Comisión de Obras, a saber: "Como punto de las negociaciones mantenidas a lo largo de los tres últimos años con los diferentes interlocutores del Plan, se presenta a la aprobación del Pleno, con el informe favorable de la Comisión de Obras, la modificación del Plan ^Parcial "Can Casablancas" que con respecto al anterior significa una importante mejora en:

- a) nº de viviendas que quedan reducidas aproximadamente a un 50%
- b) superficie edificable con una reducción aproxima de un 30%.
- c) mantenimiento de la superficie destinada a zonas verdes y equipamientos sin sufrir ningún tipo de reducción.

Por todo ello y considerando la envergadura de la zona de planeamiento y para dar coherencia al desarrollo de las viviendas se propone el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Plan ^Parcial Can Casablancas, notificando al promotor que para la aprobación Provisional debiera presentar el estudio de volumetria de las manzanas incorporando tal documento como elemento vinculante al desarrollo del Plan."

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la precedente propuesta.
APROBAR PROYECTO CONTRATO PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- Vista la solicitud de préstamo a concertar con el Banco de Credito Local de España, para financiar en parte el Presupuesto de Inversiones de 1.984.

Atendido, que el Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España con fecha 27-6-84, acordó la autorización de un crédito (1ª Fase) por importe de 64.377.000 de pesetas, con destino a ejecución de obras de abastecimiento de agua a Les Fonts y a Castelltort y 2ª y 3ª fase de las de saneamiento a Les Fonts.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 64.377.000 de pesetas (sesenta y cuatro millones trecientas setenta y siete mil pesetas) destinadas a la ejecución de obras de abastecimiento de agua de Les Fonts y a Castelltort y 2ª y 3ª fase de las de saneamiento de Les Fonts.

SEGUNDO.- Aprobar las cláusulas reguladoras del contrato.

La Corporación con los votos en contra del Sr. Folch, Llorente y ^rrim, acuerdan aprobar el Proyecto de Contrato de Prestamo con el Banco de Credito Local de España.

. . . / . . .

SOLICITAR 12% GARANTIA PLAN PARCIAL "VALL-SUAU".- A continuación se da cuenta de la propuesta presentada y debidamente informada por la CQ de Obras y Urbanismo a saber:

A la vista de la aprobación definitiva del Plan Parcial "Vall-Suau" y con el fin de regularizar la situación que se produce con la nueva valoración de los costos de urbanización estimados por la CQ. Provincial de Urbanismo se propone:

- Requerir al Promotor de Vall-Suau, para que, deposite la diferencia existente entre la anterior valoración (de la cual tiene depositada la garantía en este Ayuntamiento, según consta en los acuerdos firmados y aprobados en este Ayuntamiento en Diciembre del 1982) y la fijada por la CQ. Prov. de Urbanismo.
- o modifique mediante el procedimiento que establece la Ley de protección a la Legalidad Urbanística, una nueva zona que contemple la nueva valoración.

Llegado al punto de las intervenciones, toma la palabra el Sr. Talló manifestando, que en principio este polemico problema, creo es prematuro votarlo hoy, por una sencilla razón, según documentación recibida en este Ayuntamiento del MOPU., hay una serie de circunstancias que obligan a Vall-Suau, a respetarlas y considerarlas y por la visita ocular que he realizado esta mañana no se ha hecho nada de nada.

Interviene el Sr. Canals manifestandole que en el momento que presenten la documentación ~~sera~~ ~~inaga~~ el momento oportuno para discutir las manifestaciones que hace el Sr. Talló.

La Corporación, con la abstención del Sr. Folch, Llorente y Prim y con el voto en contra del Sr. Talló, se acuerda aprobar la propuesta presentada por la Concejalía de Obras descrita anteriormente.

APROBACION 10% APROVECHAMIENTO MEDIO POLIGONO "A" PLAN PARCIAL "PALLAS-LLOBATERAS".- A continuación se pasa a dar cuenta de los pactos para la cesión del 10% de Aprovechamiento del Plan Parcial "Pallas-Llobateras" Poligono "A":

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallés y los comparecientes D. Ramon Vall Rimblas, Doña Maria Abad Enrich y Doña Rita Gubern Balcells, cuantifican el 10% de aprovechamiento medio de cesión obligatoria al municipio, en una superficie de terreno, equivalente a 5.669 metros cuadrados, ubicada en la zona que se señala en el plano que se une como anexo número uno.

SEGUNDO.- El cumplimiento de la obligación de cesión del 10% de aprovechamiento medio que se cita en el pacto anterior, queda condicionada a la definitiva Sentencia que dicte, en su momento el Tribunal Supremo, sobre el mantenimiento o no de la resolución dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

TERCERO.- En razón de lo anterior, las partes establecen que, de mante-

. . . / . . .

nerse como firme la Sentencia dictada a la que se hace referencia y que anula la obligatoriedad de la cesión del 10% de aprovechamiento medio para los planes parciales aprobado con anterioridad a la Ley de Reforma la del Suelo, el Ayuntamiento, si hubiere hecho uso del terreno, compensará a sus propietarios el valor del terreno, a razón del precio fijado en la tabla de Plus-Valia.

si no hubiere hecho uso del mismo, simplemente retornará el terreno a los hoy cedentes.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallés, se compromete a receptionar las obras de urbanización realizadas en el Poligono "A" del Plan Parcial "Pallas.Llobateras" al reconocer que las mismas se encuentran en estado idóneo, sin que se renuncie a que se emita el correspondiente informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales, al ser preceptivas.

QUINTO.- Las presentes cesiones y compromisos, adquirirán efectividad, desde el momento en que el Ayuntamiento pudiere dispensarles su aceptación, mediante el oportuno acuerdo del Pleno Municipal notificado a los que suscriben.

SEXTO.- Dichas cesiones y compromisos si así correspondiere, tendrán su plasmación legal dentro del Proyecto de Compensación, una vez inscrita. Con las mismas. El Ayuntamiento establece su conformidad al total cumplimiento por parte de la propiedad de las obligaciones relativas a la cesión del 10% de aprovechamiento medio.

SEPTIMO.- No afectarán a los comparecientes, así como tampoco a la Junta de Compensación, cualesquiera impuestos arbitrios o gastos que pudieran derivarse de los actos o negocios jurídicos, que se contemplan en el presente escrito, por cuanto, además, dimanar del estricto cumplimiento de obligaciones subjetivas de la Ley del Suelo o disposiciones tributarias de aplicación.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar los pactos anteriormente descritos.

ADJUDICACION OBRAS CERRAMIENTO POLIESPORTIVO "SANT QUIRZE".- A continuación se pasa a dar cuenta de los presupuestos presentados por varias empresas para realizar la obra de cerramiento del Poliesportivo Sant Quirze, en el que se incluyen los trabajos adicionales de albañilería como vierteaguas, dinteles y ayudas varias de trasiego, descarga, almacenamiento y colocación.

La Corporación por unanimidad acuerda adjudicarlo a la Empresa Talleres Beltran, por un importe total de 1.560.000,-Ptas. (UN MILLON QUINIENTAS SESENTA MIL PESETAS) aunque no sea el más barato es una Empresa ubicada en el Municipio.

APROBAR PROYECTOS INCLUSION PRAM 1984.-

(Se adjunta fotocopia)



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès

~~DE MONTSEIRAT VIVE ILLA, SECRETARI ACCIDENTAL DE L'AJUNTAMENT
DE SANT QUIRZE DEL VALLÈS.~~

CERTIFICO: Que, segons consta a l'emborrany de
~~l'acta de la sessió celebrada el propi dia 6 -~~
~~dels corrents, l'Ajuntament Ple va prendre entre al-~~
~~tres l'acord següent: - - - - -~~

4 "PLA D'ACCIO MUNICIPAL.

Atès que el Ple de la Diputació de Barcelona -
en data 29 de Maig de 1.984, va prendre l'acord d'en-
degar el Pla d'Acció Municipal 1.984 i d'obrir el -
període de presentació de sol·licituds per part dels
Ajuntaments, - - - - -

Atès que l'Ajuntament té aprovat inicialment -
els projectes següents: - - - - -

- 1.- Enllumenat públic de Les Fonts, import - - - - -
39.964.590 pessetes.
- 2.- Centre municipal de Les Fonts, import 16.500.000
pessetes.

Atès que la Corporació considera que seria in-
teressant l'execució de les obres esmentades; d'im-
port 39.964.590,-ptes. i 16.500.000,-ptes, respecti-
vament, per a l'Enllumenat públic de Les Fonts i -
pel Centre municipal de Les Fonts, - - - - -

Atès que l'Ajuntament té acordada la imposició
de contribucions especials per a l'obra d'enllumenat
pero que la limita a un 40% del cost de l'obra. - - -

Atès que es tracta d'unes obres considerades -
prioritaries per l'Ajuntament, - - - - -

Atès que existeix la possibilitat de contractar
els projectes a curt termini ambdós, (contractació -
inmediata i execució en el termini de 3 mesos). - - -

Atès que l'Ajuntament no compta amb l'existen-
cia d'altres vies d'accés a la subvenció.

Atès que quant a l'Enllumenat es tracta d'una obra d'infraestructura on les contribucions especials s'apliquen en un percentatge mínim (40%). - - - - -

Atès que l'Ajuntament disposa de capacitat de gestió i mitjans tècnics adients. - - - - -

Atès que la proposta de finançament és la següent:

1) Enllumenat públic de Les Fonts

a) Aportació municipal	3.996.459,- pessetes.
b) Crèdits	- - "
c) Aportació de la Diputació	19.982.295,- "
d) Ajudes caixa Cooperació	- - "
e) Contribucions especials	15.985.836,- "

Total 39.964.590,- Pessetes

2) Centre municipal de Les Fonts

a) Aportació municipal	3.000.000,- pessetes
b) Crèdits	- - "
c) Aportació de la Diputació	8.250.000,- "
d) Ajudes caixa Cooperació	5.250.000,- "
e) Contribucions especials	- - "

Total 16.500.000,- Pessetes

L'Ajuntament Ple per unanimitat acorda:

1r.- Donar la conformitat perquè les obres

a) Enllumenat públic de Les Fonts.

b) Centre municipal de Les Fonts.

siguin objecte de sol·licitud per a subvenció en el Pla d'Accio municipal 1.984.

2n.- Aprovar la proposta de finançament d'acord a l'exposició detallada anteriorment.

3r.- Remetre a la Diputació de Barcelona (Pla d'obres i Serveis de Cooperació) el projecte i avant projecte aprovats conjuntament amb la documentació exigida del Pla.

4t.- Aprovar les fitxes de sol·licitud de subvenció!

~~I, perquè se'n prengui coneixament i tingui els efectes que corresponguin, lliuro la present d'ordre i amb el vist-i-plau del Sr. Batlle.~~

Sant Quirze del Vallès, a 23 de Juliol de 1.984.

Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès

V i B

L'Alcalde,

CONVOCAR OPOSICIONES PLAZA VACANTE ASISTENTA SOCIAL.- A continuación se presenta la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda, Fomento y Gobernación.-

"Atendido que se hace necesario cubrir la plaza vacante de Asistente Social, para poder cubrir las necesidades del servicio se proponen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Convocar oposición para la provisión en propiedad de UNA plaza de Asistente Social, consignada en la plantilla con el coeficiente, 3,6 índice de proporcionalidad 8 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

SEGUNDO.- Aprobar las adjuntas bases, por las que regirá la convocatoria

TERCERO.- Efectuar la correspondiente exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

La Corporación por unanimidad acuerda convocar Oposición para cubrir la plaza vacante de Asistente Social.

CONVOCAR OPOSICIONES PARA CUBRIR DOS PLAZAS VACANTES AUXILIAR ADMINISTRATIVAS.- A continuación se pasa a dar cuenta de la propuesta de la Comisión de Hacienda, Fomento, Gobernación y Sanidad a saber:

Atendido que es de primera necesidad cubrir las dos plazas vacantes de auxiliara administrativa de Administración General, para poder cubrir las necesidades de las oficinas municipales.

Esta Comisión presente el siguiente dictámen con propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Convocar oposición para la provisión en propiedad de DOS plazas de auxiliar de Administración General, consignadas en la plantilla con el coeficiente 1,7 índice de proporcionalidad 4 y los demás derechos y deberes inherentes del cargo.

SEGUNDO.- Aprobar las adjuntas bases, por las que se regirá la convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la correspondiente exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

La Corporación con la abstención de los Sres. Folch, Llorente y Prim, para ser coherentes con todo lo referente a personal, aprueban la propuesta para convocar Dos plazas de Auxiliar Administrativa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente sesión que una vez leída y aprobada la firman los reunidos conmigo el Secretario de que doy fé.